
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.**

EDICTO

Carlos César Mazariegos Cruz.

En el Juicio de Amparo VI.1471/2004, promovido por Aurora Ramos Ramírez, contra actos del Presidente Municipal Constitucional, Ayuntamiento Constitucional, Director del Instituto Tecnológico Superior del Estado, residentes en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, así como del Representante Especial de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado y de la Secretaría de Educación del Estado, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero perjudicado a Carlos César Mazariegos Cruz en el que se señaló como acto reclamado: la desposesión del predio ubicado a un costado del Instituto Tecnológico Superior del Estado, sobre la carretera 190, kilómetro 73, de Cintalapa, Chiapas y la falta de contestación a su escrito de diecinueve de noviembre de dos mil cuatro y garantías individuales violadas; las consagradas en los artículos 14, 16 y 27 constitucionales, hágasele saber al tercero perjudicado que la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las doce horas con veinte minutos del dieciséis de diciembre del año en curso. Las copias simples de la demanda quedan a disposición en este Juzgado Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de diciembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amado Villafuerte González

Rúbrica.

(R.- 224318)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1097/2005-VIII, promovido por Blanca Estela Toriz Sánchez contra actos del Juez Quinto de lo Civil, actuario adscrito a dicho Juzgado, ambos del Tribunal Superior de Justicia y el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Yolanda Méndez Marroquín, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama del Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil 100/1996.

6 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 224681)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**

Puebla, Pue.

EDICTO

“Controladora de Desarrollo R y G”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En acuerdo de fecha dos de enero de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1414/2005 promovido por Fundación Mary Street Jenkins por conducto de su apoderado legal Edmundo Bautista Salazar contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, actos reclamados consistentes en: “Reclamo el auto de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, dictado dentro del expedientillo del recurso de reclamación que interpuso mi representada en contra del auto de fecha veinte de octubre de dos mil cinco, en la parte relativa que a la letra dice: (...)B) El resultado del recurso queda sujeto al fallo que pronuncie el Juez Octavo de Distrito en el Estado dentro del Amparo número 1059/2005, promovido por la Fundación Mary Streed Jenkins, contra actos de esta autoridad al tener íntima relación con el recurso en trámite, como se determinó en el auto de fecha veinte de octubre en curso; lo expuesto, de conformidad con las facultades discrecionales que concede a los jueces el artículo 229 fracción III del mismo Código Procesal”. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico “El Reforma” deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil seis. Doy fe.

Puebla, Pue., a 4 de enero de 2006.

El Actuario

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 224324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

Musa Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, o por conducto de quien legalmente la represente.
Donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo 1120/2005, promovido por la Empresa Envipak, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su mandataria judicial Gloria Leticia Daruich González, contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Primero del Ramo Civil, residentes en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, así como en uno que se edite en el Estado, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco

Rúbrica.

(R.- 224325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Se convocan postores.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 42/2005, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Herminio A. de Jesús Gutiérrez endosatario en procuración de Roberto Durán Pérez, contra Raymundo Romero de Jesús y Héctor de Jesús Romero, se ha decretado en primera y pública almoneda el remate de la fracción del solar urbano identificado como lote número uno de la manzana veinte de la zona uno, del poblado de San Félix Hidalgo, de Atlixco, Puebla, actualmente identificado con el número oficial seis letra "A" de la calle Benito Juárez, de dicha población, registrado a nombre de Héctor de Jesús Romero, inscrito bajo la partida 158, a fojas 42, tomo 118 del libro 1, del Registro Público de la Propiedad de Atlixco, Puebla, que fue valuada en \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional), por lo que se fijó como postura legal la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional), que equivale a las dos terceras partes del precio de avalúo; por tanto, se ordenó la publicación mediante tres edictos en el término de nueve días, los cuales se publicarán: el veinte y veintiséis, ambos de enero y uno de febrero, todos de dos mil seis, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este Juzgado de Distrito, anunciando la venta de dicho inmueble, convocándose a postores para que participen en esta primera almoneda, formulando posturas y pujas dentro del término de ocho días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos y hasta las cero horas del octavo día. Haciendo del conocimiento de los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones, para que se impongan de su contenido y tomen los datos que estimen pertinentes.

Atentamente

Puebla, Pue., a 5 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Mario Miguel Ramírez Ricárdez

Rúbrica.

(R.- 224573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercera perjudicada).

Nancy Pasquel Gutiérrez.

En los autos del Juicio de Amparo 950/2005, promovido por General Motors de México, S. de R.L. de C.V., contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda el veintiséis de octubre de dos mil cinco, se ordenó notificar la radicación de los autos a la tercera perjudicada Nancy Pasquel Gutiérrez, y por auto de diez de enero de dos mil seis, con fundamento en la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó notificar la radicación de los autos a la tercera perjudicada por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 224699)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 961/2005-I, promovido por Juan Guillermo Santoyo Huerta, en su carácter de apoderado legal del albacea de la sucesión de Guillermo Santoyo Guzmán, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Armando Váldez Sánchez, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de trece de enero de dos mil seis, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado José Armando Váldez Sánchez, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 224684)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Rebeca Adriana Escamilla Aparicio.

En los autos del Juicio de Amparo número 1893/2005, promovido por Servicios Pleyes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por el auto de doce de enero de dos mil seis, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez

Rúbrica.

(R.- 224799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 703/2005-II, Catherine Brigitte Barne, por propio derecho, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; por auto de veinticinco de julio de dos mil cinco, se admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Guadalupe Aguilar Aguila de Rendón, Enrique Rendón Uribe, Ingeniería Electrónica Sanitaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Reneval, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veintiséis de agosto del presente año, se tuvieron como terceras perjudicadas a Válvulas Ross de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Renval, Sociedad Anónima de Capital Variable (no así Reneval, Sociedad Anónima de Capital Variable), asimismo, por auto de trece de octubre del año que transcurre, se tuvieron como terceros perjudicados a Carlos Ramón Rendón Aguilar Aguila y Enrique Rendón Aguilar Aguila y se hizo la aclaración de que el nombre correcto de la tercero perjudicada Guadalupe Aguilar Aguila de Rendón es Guadalupe Aguilar Aguila Gómez de Rendón; en dicha demanda se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 863/1992 y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Guadalupe Aguilar Aguila Gómez de Rendón, Enrique Rendón Uribe, Ingeniería Electrónica Sanitaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Reneval, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Ramón Rendón Aguilar Aguila, Enrique Rendón Aguilar Aguila y Válvulas Ross de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de ese domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento a los citados terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Roviroso, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de diciembre de dos mil cinco. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 224327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Juan Alberto Garrido Camelo, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Tomás Salas Parra abogado patrono de Juan Martínez Grimaldo actor y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 20 abril 2005, Toca 1425/2004, apelación interpuesta actora, expediente 88/2001.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 12 de diciembre de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 224323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

Amparo 1079/2005-VI**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1079/2005-VI, promovido por Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios ejecutores adscritos a dicho Juzgado, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Video e Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios ejecutores adscritos a dicho Juzgado, y como terceros perjudicados a Leticia Rodríguez Acevedo y a Video e Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, y precisa como acto reclamado de la autoridad ordenadora "a) La emisión de la ilegal sentencia emitida en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Rodríguez Acevedo Leticia, en contra de Video e Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el expediente número 960/04 del cual deriva el acuerdo que en el siguiente inciso se señala... b) El cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, mediante oficio de fecha tres de noviembre del año en curso, en cuanto a su contenido, alcance y consecuencias jurídicas; de la ejecutora: a) La ejecución del cumplimiento al acuerdo descrito líneas arriba, de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco."

10 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 224434)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

A los CC. Ricardo López Uribe y Rosa Uribe Acevedo.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo 1159/2004-III.-6, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se notifica de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, y que se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de amparo.

21 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Gabriel Domínguez Barrios

Rúbrica.

(R.- 224701)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Mercantil**

EDICTO

Tramitación Especial número 3397/2005 promovido por Emilio Antero Villasana Alvarado, por su Propio Derecho, en contra de Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., el cual deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de 60 días, comparezcan quienes se crean con derecho a oponerse al presente procedimiento sobre la cancelación y reposición de documentos mercantiles indicados, y en lo que refiere a lo ordenado por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez y en término ordenado.

Guadalajara, Jal., a 20 de enero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Gómez Estrada

Rúbrica.

(R.- 224817)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el juicio cancelación de título de crédito nominativo, promovido por Mueller de México, S.A. de C.V., en contra de Eduardo Arturo López Murillo, con número de expediente 745/2002, el C. Juez dictó resolución interlocutoria cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de Mars Sestier Dubernard apoderado de la parte actora; y como lo solicita realicé de nueva cuenta y pónganse a disposición de la actora los edictos ordenados en el último punto resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha siete de septiembre de dos mil cuatro.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Visto para dictar sentencia interlocutoria de cancelación, reposición y pago de cheque en los autos del juicio cancelación de título de crédito nominativo, promovido por Mueller de México, S.A. de C.V. en contra de Eduardo Arturo López Murillo con número de expediente 745/2002.

RESUELVE

Primero.- Se declaran procedentes las presentes diligencias de cancelación del título de crédito nominativo y pago del éste e improcedente la reposición y expedición de duplicado del mismo.

Segundo.- Se decreta la cancelación del cheque número 0456891, de la cuenta 001-5839899-1 de Bancomer, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, por la cantidad de ciento setenta y siete mil trescientos noventa y un pesos 52/100 moneda nacional, firmado por Eduardo Arturo López Murillo, a favor de Mueller de México, S.A. de C.V.

Tercero.- Se autoriza a Eduardo Arturo López Murillo a pagar a Mueller de México, S.A. de C.V. o a quien sus derechos represente la cantidad que ampara el título referido en el resolutive anterior, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro del plazo de sesenta días, contado a partir de la publicación del decreto en el Diario Oficial.

Cuarto.- Notifíquese. Y publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en el Diario Oficial.

Así, interlocutoriamente, juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez, ante su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de Marc Sestier Dubernard apoderado de la actora, como lo solicita, realicé de nueva cuenta y pónganse a disposición de la actora los edictos correspondientes en términos de lo ordenado por el resolutive cuarto de la sentencia interlocutoria de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación en el Diario Oficial.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana Catalina Casillas Montes

Rúbrica.

(R.- 224678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en

México, D.F.**EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 165/2005 promovido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se dictó un auto por medio del cual se ordena su emplazamiento de la parte demandada MSG Consultoría en Sistemas de Información, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora a su disposición, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de esta órgano judicial en acatamiento al auto de cinco de enero del año en curso; se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones la declaración del incumplimiento del contrato de adquisiciones que comprende los sistemas de recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, control presupuestal, tesorería y contabilidad, equipo de cómputo, manejador de base de datos, para la implantación de los elementos necesarios para conformar el Sistema Integral de Administración, en la Secretaría de Seguridad Pública como en sus diversos Organos Administrativos Desconcentrados; bienes y servicios que serían proporcionados por parte de la empresa denominada Profesionales en Informática y Soluciones, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Enrique Refugio Nava Vázquez, quien fungió como representante común de las empresas MSG Consultoría en Sistemas de Información, S.A. de C.V., Advanced Business Systems, S.A. de C.V., Proyectos Informáticos Distribuidos y Telemáticos, S.A. de C.V. y Compunet, S.A. de C.V., respecto del contrato de adquisiciones número OM/DGRMSG/AD/049/2002, de fecha 8 de noviembre de 2002, celebrado con mi representada la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto del Oficial Mayor el C.P. José Antonio Lara Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y el ingeniero Alberto Lepe Zúñiga, Director General de Desarrollo Tecnológico, y demás prestaciones accesorias.

México, D.F., a 11 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César de la Rosa Zubrán

Rúbrica.

(R.- 224689)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**México, D.F.****Sección Amparos****Mesa IV****Juicio de Amparo 904/2005-IV****EDICTO**

Terceros perjudicados: Ricardo Ortíz Romero y Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 904/2005-IV promovido por Bancomer, Sociedad Anónima, obra lo siguiente: Demanda: **I.** Nombre de la quejosa Bancomer, Sociedad Anónima,... **II.** Nombre de los terceros perjudicados: Isabel Abregut Lara, Ludwing Linder Salame, Juan Antonio Guerrero, Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Ortíz Romero. **III.** Autoridad responsable: Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... **IV.** Actos reclamados: La sentencia interlocutoria de ocho de septiembre del dos mil cinco dictada en el Toca a la Apelación 2092/2005 por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... Auto admisorio de diez de octubre de dos mil cinco... Se admite a trámite dicha demanda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 904/2005-IV... Dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Pídase a la autoridad responsable su informe justificado... Se tiene como tercera perjudicada a Isabel Abregut Lara, Ludwing Linder Salame, Juan Antonio Guerrero, Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Ortíz Romero... Sin tramitarse el incidente de suspensión relativo, en virtud de no haberse solicitado..., Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados..., Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario... Doy fe...". Auto de veinte de diciembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 893/2005-III... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con cinco minutos del día cuatro de enero del año dos mil seis..." Auto de veintinueve de diciembre del año dos mil cinco... y toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación de los domicilios de los referidos terceros perjudicados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Ricardo Ortíz Romero y Discontrol, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió a trámite, del proveído de veinte de diciembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Garantías 893/2005-III, al que se encuentra acumulado este en que se actúa, así como de este proveído, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 29 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

AVISOS GENERALES

(R.- 224379)

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO**

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLA LOCALIZADO SU DOMICILIO LO CUAL LA UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADA, SE LE NOTIFIQUE A LA C. DIANA MAGALI CRUZ ROJAS, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRUZ ORO," S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 1317 VOLUMEN VIGESIMO OCTAVO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2002, CERTIFICADA POR EL LIC. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 H. MATAMOROS, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-31366-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO, Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	11/02	1,632.21
038050887	03/02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20,860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
TOTAL C.O.P.					\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
TOTAL R.C.V.					\$108,023.49

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2005.
El Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 224665)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Regional en Tamaulipas**

Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EL DOMICILIO LO CUAL LO UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO SE LE NOTIFICA AL C. JORGE GUILLERMO CRUZ PECINA, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRUZ ORO," S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 1317 VOLUMEN VIGESIMO OCTAVO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, CERTIFICADA POR EL LIC. JOSE LUIS GARCIA GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 H. MATAMOROS, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-31366-10, SEGUN A LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O, EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO, Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	11/02	1,632.21
038050887	03/02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20,860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
			TOTAL C.O.P.		\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
			TOTAL R.C.V.		\$108,023.49

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 H. Matamoros, Tamps., a 23 de noviembre de 2005.
 El Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 224666)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE

Gerencia Regional Zona Centro
CONVOCATORIA 001

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y numeral 11 de los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número SITYF-GRC-LPE-001-06, para la "enajenación de bienes de desecho de cartón y polietileno" en existencia y los que se generen en las unidades de venta de la Gerencia Regional Zona Centro, durante el ejercicio fiscal 2006, de conformidad con lo siguiente:

Número SITYF-GRC-LPE-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Periodo para verificación de bienes	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
\$300.00	8 de febrero de 2006	Del 26 de enero al 8 de febrero de 2006 de 10:00 a 18:00 horas	6 de febrero de 2006 de 11:00 horas	9 de febrero de 2006 de 10:00 horas	14 febrero de 2006 de 18:00 horas

Partida o lote No.	Descripción	Cantidad aproximada mensual	Cantidad aproximada 11.5 meses	Precio mínimo de venta x kg ¢	Total del precio mínimo de venta del lote o partida \$
17	Cartón	55,150 kg	634,225 kg	0.50	317,112.50
2	Polietileno	225 kg	2,587.5 kg	0.60	1,552.50

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://sityf.gob.mx> y para su venta en el Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento de la Gerencia Regional Zona Centro, con domicilio en General Rocha número 101, primer piso, colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 98230, teléfonos (01 444) 814 50 64 y 814 64 04. Para participar en esta licitación los interesados deberán adquirir las bases, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 8 de febrero de 2006, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A. al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Zona Centro, sita en General Rocha número 101, tercer piso, colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P.

- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 9 de febrero de 2006, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Zona Centro, sita en General Rocha número 101, tercer piso, colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El licitante que resulte adjudicado deberá retirar los bienes de desecho de las ubicaciones señaladas en el anexo 1 y conforme al calendario establecido en las bases de la licitación.

- Para garantizar su oferta, los licitantes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca y crédito, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo o de avalúo (precio mínimo de venta) por cada partida ofertada.

- Cuando se declare desierta la licitación pública de carácter nacional en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de enero de 2006.

El Gerente Regional Zona Centro

Lic. Marte F. Trejo Sandoval

Rúbrica.

(R.- 224767)